



# Busca iniciativa tipificar y sancionar hasta con ocho años de prisión el delito de usurpación de identidad

## Boletín No. 6059

- El diputado Pérez Navarrete (Morena) sugiere adicionar el artículo 430 al Código Penal Federal
- La penalidad se agravará cuando la víctima sea una persona mayor de 60 años o una niña, niño o adolescente

A fin de tipificar y sancionar el delito de usurpación de identidad con una pena de uno a ocho años de prisión y multa de 50 a 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el diputado Miguel Ángel Pérez Navarrete (Morena) impulsa una iniciativa que adiciona un artículo 430 al Código Penal Federal.

Plantea que “comete el delito de usurpación de identidad quien por sí o por interpósita persona, por cualquier medio incluyendo el uso de nuevas tecnologías digitales, se apropie, transfiera, utilice o disponga de datos personales de otra persona sin autorización del titular, u otorgue su consentimiento para llevar la suplantación de su identidad, generando daño moral o patrimonial, así como obteniendo lucro o provecho indebido para sí mismo o para terceros”.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Justicia para dictamen, indica que la persona responsable de este delito deberá reparar los daños causados, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan por delitos conexos.

Añade que la penalidad se agravará hasta en una mitad cuando la víctima sea una persona mayor de 60 años, si la víctima es una niña, niño o adolescente, cuando el autor del delito se valga de homonimia, parecido físico o similitud de la voz con la víctima para cometerlo.



También, si el delito lo comete un servidor público que se aproveche de la información a la que pueda acceder por sus funciones, y en caso de que el autor tenga conocimientos en informática, computación o telemática, incluyendo el uso de inteligencia artificial, y los utilice para la comisión del delito.

Pérez Navarrete expone que a pesar de que en diversas entidades federativas se han establecido sanciones específicas para la usurpación de identidad, la ausencia de disposiciones normativas a nivel federal ha generado limitaciones en la capacidad para implementar una estrategia coordinada y eficaz ante este delito, debido a la creciente problemática de usurpación de identidad en el país.

Menciona que esta infracción está experimentando un alarmante incremento. Según datos del Banco de México, el país actualmente ocupa el octavo lugar a nivel mundial en este tipo de transgresiones. De los casos de usurpación de identidad, 67 por ciento se atribuye a la pérdida de documentos, 63 por ciento a robos de carteras y portafolios, y 53 por ciento a la obtención directa de información de una tarjeta bancaria.

Un estudio mundial realizado por la compañía tecnológica Unisys revela que las y los mexicanos muestran una gran preocupación por este delito y el fraude de tarjetas bancarias, especialmente aquellos con educación universitaria. Esos hallazgos reflejan la necesidad de abordar de manera urgente y efectiva este problema creciente que afecta a un amplio sector de la población.

La iniciativa añade que la usurpación de identidad en la era digital no se limita a los adultos, pues niñas, niños y adolescentes también son vulnerables a esta problemática. De acuerdo con la empresa de Ciberseguridad ESET, las estadísticas recopiladas en distintos países, se ha observado un aumento preocupante en casos de usurpación de identidad en menores de 18 años.

La información personal de los menores se ha convertido en un blanco atractivo para ciberdelincuentes que buscan aprovechar la falta de historiales crediticios negativos en menores, lo que les otorga cierta impunidad al utilizar los datos robados. Se ha identificado que los estafadores emplean esta información para abrir cuentas bancarias fraudulentas, acceder a beneficios sociales, y realizar actividades ilegítimas que involucran transacciones financieras.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

**BOLETINES**

24/02/2024

LEGISLATIVO

